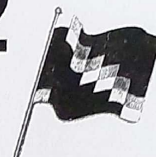




008/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

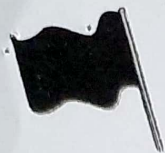
Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional del Estado de Bolivia establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el numeral 4 del Art. 16, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, el dictar Leyes y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. La misma Ley en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 29 instituye "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley municipal".

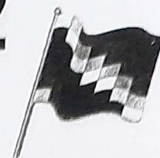
Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS) "Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas de competencias: k) Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud".

Que, la Ordenanza Municipal 052/2011 en su Artículo primero Aprueba el Reglamento Municipal de nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques de la Ciudad de El Alto, el mismo que establece los Órganos de Dirección y Técnicos operativos, el proceso de nominación, los requisitos y el procedimiento; La Ordenanza mencionada en su Art. 12 indica de manera expresa que "el Gobierno Municipal, de manera concertada con las representaciones vecinales, dispondrá la nominación". Asimismo, cabe señalar que la Ordenanza Municipal 052/2011 tiene por finalidad permitir contar con instrumentos que posibiliten un mejor servicio a la sociedad, estableciendo requisitos indispensables y un procedimiento abreviado para la nominación de calles, bajo los principios de universalidad, gratuidad, celeridad y probidad.

Que, mediante Nota CITE: GAMEA/DAM-N° 574/2021, emitida por M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto remite el Informe CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-050/2021, a Presidencia de Concejo Municipal, emitido por la Asesoría Legal dependiente del GAMEA y con relación al trámite contenido en la Hoja de Ruta 1982/021, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-050/2021 emitido por el Abg. Adhemar Eduardo Castaños Mendoza Asesor Legal- U.N.M.A.A.-GAMEA, VÍA: Dr. Oliver David Choque Condori Jefe de Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos - GAMEA, VÍA: Dr. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal GAMEA, A:



008/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Mónica Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal GAMEA, señala que: "En consecuencia la normativa referida ut supra establece que en atribución legal imperativa del Concejo Municipal la nominación de calles y avenidas, plazas parques y establecimientos de educación y salud, en este sentido se recomienda que el presente trámite administrativo sea remitido al Órgano Legislativo para fines consiguientes".

Que, respecto al trámite de nominación de la Calles y Avenidas de la Urbanización "CRISTAL II" del Distrito Municipal N° 8, el Informe CITE: DATC/UV/NCA/971/2021, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas G.A.M.E.A., VÍA: Ing. Eddy Mendoza Llusco Jefe de Unidad de Vialidad G.A.M.E.A., VÍA: Dr. Jonhy Nilson Casas Gualpino - Director de Administración Territorial y Catastro G.A.M.E.A., VÍA: Arq. Nancy D. Daza Cusicanqui Secretaria Municipal de Infraestructura Pública G.A.M.E.A. A: H. Eva Mónica Copa Murga Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A., en la parte conclusiva señala: "Se concluye que el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto, según la Ley 482 en su Art. 16 y numeral 29".

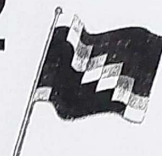
Que, de la misma manera, respecto al trámite de nominación de calles y avenidas de la URBANIZACIÓN "CRISTAL II" del Distrito Municipal N° 8, mediante Informe CITE: CMEA/CEC/NOM/003/2022 emitido por la Comisión de Educación y Culturas, en su parte de conclusiones y recomendaciones señala: "En merito a lo expuesto precedentemente, se puede concluir que la documentación que sustenta el presente Proyecto de Resolución se encuentra en el marco de las normas establecidas. Por lo que al haberse verificado el cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, la Comisión de Educación y Culturas de Concejo Municipal, en aplicación de la responsabilidad establecida en el Art. 46 inc. k) de la Resolución Municipal 170/2014 "Reglamento General del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto" y la Ordenanza Municipal 052/2011, "Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques", recomienda a su autoridad, que mediante Presidencia y Secretaria General del Concejo Municipal se derive el presente Informe y el Proyecto de Resolución Municipal al pleno del Concejo para consideración y tratamiento conforme la normativa vigente.

Que, la Nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso entre los vecinos de la URBANIZACIÓN "CRISTAL II" del Distrito Municipal N° 8 y en coordinación directa con autoridades municipales, toda vez que en antecedentes cursa documentación de respaldo y el trámite ha cumplido con todo el procedimiento para la procedencia de la nominación de calles y avenidas.

Por todo lo manifestado se tiene que el Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Víctor A. Contreras, en merito a sus



008/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

atribuciones conferidas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal, establece que es viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso específico de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas de orden legal.

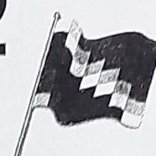
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer la NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la URBANIZACIÓN "CRISTAL II" del DISTRITO MUNICIPAL N° 8, de acuerdo al Acta de Conformidad y Plano de Nominación refrendada en coordinación y consenso con representantes de la Urbanización, bajo el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES	AVENIDAS EXISTENTES
1. ILDEFONSO MURGUIA	1. OJOS DEL SALADO
2. FELIPE RAVELO	2. PICHU PICHU
3. TOCOPILLA	3. TARAPACA
4. ELIODORO CAMACHO	4. SEVERINO ZAPATA
5. INTIORKO	5. 19 DE MARZO
6. BATALLÓN SUCRE	
7. ALTO DE LA ALIANZA	
8. ANTOFAGASTA	
9. NARCISO CAMPERO	
10. 14 DE FEBRERO	
11. LITORAL	
12. CHOQUECAMATA	
13. SALITRERA CARACOL	
14. COBIJA	
15. ATACAMA	
16. PUENTE CARVAJAL	
17. LOA	
18. MEJILLONES	
19. TOPATER	
20. SARGENTO ANTEQUERA	
21. CALAMA	



008/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

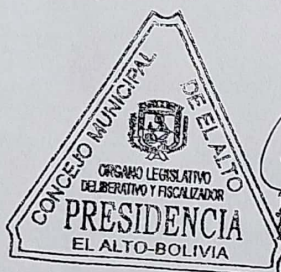
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciocho días del mes febrero del año dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO